RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 6612/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIOS RAJELL, CON RUC Nº 774578-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO PONT TORRES, CON CIN° 774.578 EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 03/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – IDNº 398644

Eusebio Ayala, 29 de Octubre de 2021

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y Dictamen de Asesoría Jurídica de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS RAJELL; Y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económica la empresa: ESTACIÓN DE SERVICIOS RAJELL.

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS RAJELL, por reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1: ADJUDICAR a la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS RAJELL con RUC Nº 774578-8, representado por el Señor Luis Alberto Pont Torres con CIN° 774.578, el llamado convocado a Contratación por Excepción Nº 03/2021, para la Adquisición de Combustible – IDNº 398644 cuyo monto asciende a Gs. 41.000.500 (guaraníes cuarenta y un millones quinientos), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes.

Art. 2: ELEVAR al sistema de información pública de contrataciones públicas (SICP), en los términos del Art. 210 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal a proseguir con los trámites administrativos de rigor.

Art. 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal